



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

*Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR)*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2056 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el inciso primero del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala: *“Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.”*
- b. Que el Decreto 1821 de 2020, dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- c. Que el Decreto 1821 de 2020, preceptúa en el artículo 2.1.1.8.4. que en aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.
- d. Que el Decreto 1821 de 2020 dispone en el artículo 2.1.1.8.6. que: *“Los recursos que reciban las entidades territoriales de Administración del Sistema General de Regalías deberán ser incorporados al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías con la expedición de la Resolución por parte de la Comisión Rectora o de quien esta delegue o por parte del Ministerio de Minas y Energía”*.
- e. Que mediante Otrosí N° 8 al Convenio Interadministrativo N° 002-2015 celebrado entre la Agencia Nacional de Minería y el Departamento de Antioquia, se prorrogó el plazo y la vigencia de la delegación al Departamento de Antioquia de la función de fiscalización de los títulos mineros vigentes en su jurisdicción hasta el 31 de diciembre de 2023.
- f. Que mediante Resolución N° 40105 del 15 de marzo de 2022, emitida por el Ministerio de Minas y Energía, *“Por la cual se hace una distribución y asignación de los recursos destinados para las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo para el bienio 2021-2022”*, se asignó al Departamento de Antioquia la suma de \$4.245.029.393 por concepto de *“Fiscalización de la exploración y explotación”*.
- g. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por la Secretaría de Minas en el oficio con radicado N°. 2022020016351 del 25 de marzo de 2022.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos en el capítulo presupuestal independiente del SGR de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-R009	772H	T-1-1-02-06-002-01-01-02-01	C	999999	4.245.029.393	Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos.
<b>Total</b>					<b>\$4.245.029.393</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento sin situación de fondos en el capítulo presupuestal independiente del SGR de la Secretaría de Minas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-R009	762G	S-1	C	999999	4.245.029.393	Gastos de Funcionamiento del SGR.
<b>Total</b>					<b>\$4.245.029.393</b>	

**Artículo 3º.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez	<i>[Firma]</i>	28-03-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	28-03-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	28/03/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>	29-3-2022
Vo. Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	31-3-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.